Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

CONTRATISTA	SANTIAGO PALACIO TRUJILLO (TODO EN ORDEN EJE)	**NIT**	75091012-0		
DIRECCIÓN	CRA 25 50A-24	**RÉGIMEN**	No responsable de IVA	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	8129
TELÉFONO	3208966877	**CIUDAD**	MANIZALES		

OBJETO		**"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN 13 CASAS DE LA CULTURA, 10 BIBLIOTECAS, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES A TRAVÉS DE DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO".**	
VALOR TOTAL	($17.900.000) IVA INCLUIDO	**PLAZO**	El contrato tendrá duración de 5 Meses desde la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia**PARAGRAFO:** de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 0798 de 11 de diciembre de 2012 en lo relacionado al pago de estampilla pro universidad de Caldas y Universidad Nacional. A este contrato le corresponde el pago de estampilla del 1% del valor total o antes de iva si se generase, el cual será descontado al contratista en el primer pago parcial o total, y transferido a la cuenta que designe la entidad La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo	**SUPERVISOR**	LEONEL GIRALDO ARROYAVE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

	que tiene la entidad para efectuar el pago.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2021-322 con cargo al rubro 291311152844 FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 5.873.000), y rubro 291311153824 denominado FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO CASAS DE LA CULTURA por un valor de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($ 12.027.000) con fecha del 31 de mayo de 2021, para un valor total de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 17.900.000,oo) MCTE IVA INCLUIDO (si se genera).	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, y **SANTIAGO PALACIO TRUJILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 75091012, actuando en nombre propio debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-015-2021**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **SANTIAGO PALACIO TRUJILLO**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS SATELITES		
Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a viernes.	**Valor total 5meses**
Aseo, Limpieza – 8:00am-12m 2:00pm-6:00pm	**1**	8.263.750
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL		
Aseo, Limpieza – 8:00am-12m	**1**	4.204.333
INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	**CANTIDAD**	**Valor total**
Traperos	24	118.800
Recogedores	24	78.800
Jabón líquido para manos tarro de 500 ml	48	160.000
Detergente en Polvo bolsa 1.000 gms	48	339.200
Bayetillas Blancas	120	486.000
Hipoclorito de sodio frasco de 1800 ml	120	563.600
Chupas para el sanitario	24	153.200
Escobas de fibras suaves	24	94.800
Cepillos para lavar el piso	24	134.800
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	24	144.200
Cera emulsionada	3	70.800
Cepillo especial para sanitario	24	55.467
Shampoo para muebles tarro por 1.000 cc	2	160.937

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

Paño para limpieza de equipos de computo	120	376.000
Varsol frasco por 1.000ml	24	225.867
Sellante para el piso - galón por 250ml	2	76.667
Esponjillas para el lavado de vajilla	24	287.280
Ambientado liquido tarro de 420 ml	120	532.000
Tapabocas cajas X 50	120	1.268.000
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	150	57.500
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	150	24.000
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	150	24.000
Valor	17.900.000	
Valor Iva si genera		
VALOR TOTAL	17.900.000	

El servicio de aseo y limpieza lo debe prestar el contratista en las casas de cultura y bibliotecas relacionadas en el siguiente cuadro:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	DIRECCION
Casa de la cultura de Chipre	Carrera 10 No1 1-48
Casa de la cultura el Bosque	Calle 14 No 25a-37
Casa de la Cultura del Nevado	Carera 35 No 26-70
Casa de la cultura de la Enea	Calle 97 Carrera 36 casa roja Parque principal
Casa de la cultura de Malhabar	Calle 47D No 34 Esquina
Casa de la cultura de Minitas	Carrera 11B No 62-20
Casa de la Cultura de San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Casa de la cultura de Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01
Casa de la cultura de Villahermosa	Calle 55 Carrera 12 Esquina
Casa de la cultura de La Estación	Calle 49 No 20-48
Casa de la cultura de la Vereda Alto Bonito	Diagonal al puesto de policía
Casa de la Cultura de la Vereda de Santa Clara	Vereda Santa Clara
Casa de la cultura de Kilometro 41	Vereda Colombia K 41 Calle Principal
Biblioteca la Enea	Calle 97 cra 36 casa
Biblioteca Villahermosa	Calle 55 cra 12 esquina
Biblioteca El Caribe	Calle 47b cra 11c
Biblioteca Galán	Calle 31 cra 6 cedeco galán
Biblioteca El Carmen	Cra 31 calle 18 centro cultural
Biblioteca El Nevado	Cra 35 # 26 -70
Biblioteca Minitas	Cra 11b # 62a -40
Biblioteca El Bosque	Calle 14 # 25a -37
Biblioteca Pública Municipal	Calle 21 # 19-07 piso 2º
Biblioteca San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Biblioteca Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3. Mantener una comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio de aseo con un operario medio tiempo en la biblioteca pública municipal (ubicado en la Calle 21 # 19-07 piso 2°), en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00am, con todos los insumos necesarios para la prestación del servicio.
2. Prestar el servicio de aseo con un operario de tiempo completo en las 13 Casas de Cultura y 11 bibliotecas satélites, incluyendo en éste los insumos de aseo necesarios para tal el efecto, este operario visitará cada sitio al menos una vez a la semana y en la zona rural preferiblemente hombre, realizando rotación constante por las sedes.
3. Garantizar que el personal que utilice para prestar sus servicios en el Instituto sea permanente y en lo posible no estar sujeto a cambios.
4. Entregar cronograma de trabajo por cada mes que se preste el servicio en los sitios mencionados.
5. Cumplir con el protocolo de seguridad para sus operarios el cual deberán entregar al Instituto, además proveer los insumos de protección para la prestación del servicio, (guantes, tapabocas, alcohol y gel antibacterial para sus empleados).
6. Garantizar que el personal reúna los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a desempeñar y buen trato a los usuarios. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a terminación del contrato por parte de la Entidad, sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades administrativas, penales o civiles como consecuencia de la omisión.
7. Suministrar personal de supervisión de las labores ejecutadas por el operario asignado para la prestación del servicio.
8. Permitir que la entidad contratante supervise por su propia cuenta la prestación del servicio objeto de este contrato en el sitio o sitios y turnos acordados, facultad que se reserva el instituto para ejercerla cuando así lo considera conveniente.
9. Entregar a la entidad contratante la hoja de vida de los operarios de aseo asignada para la prestación del servicio, con el fin de verificar su idoneidad, caso en el cual se reserve el derecho de aceptarlo o solicitar su reemplazo, situación que el contratista declara aceptar.
10. Informar por escrito a la entidad contratante y con por lo menos 8 días de anticipación cuando por causas justificadas se reemplace a un operario con el fin de poder evaluar su idoneidad y decidir si éste es aceptado o no.
11. EL INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, cambio del operario, sin que requiera expresar sus razones y sin que dicha solicitud conlleve responsabilidad alguna.
12. Tomar las medidas necesarias para corregir las fallas que se presenten y estudiar las recomendaciones para mejorar el servicio.
13. Estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, en especial, del operario asignado a la entidad y presentar paz y salvo del revisor fiscal en caso que por ley deba tenerlo que acredite tal situación con la factura, previo a cada pago.
14. Velar por la seguridad industrial del personal utilizado en la ejecución del contrato.
15. Someter a la aprobación previa del Instituto, los materiales e insumos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.
16. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal especializado, necesario y suficiente para prestar los servicios en los sitios que el Instituto señale.
17. Reemplazar aquellos operarios que por deficiencia o mal cumplimiento en la labor desarrollada sean encontrados inconvenientes para EL INSTITUTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

18. Responder por su propia cuenta y riesgo por todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del INSTITUTO, por valores diferentes a los pagos mensuales acordados como valor del contrato.
19. Responder por cualquier pérdida o daño que se ocasione al INSTITUTO, por cualquiera de sus empleados o terceros cuando ellos estén en la prestación del servicio.
20. Aplicar productos que garanticen la durabilidad de los muebles, piso, pintura y equipos de cómputo.
21. Suministrar los implementos de aseo necesarios para ejecutar la labor de acuerdo a la siguiente lista:
22. Dejar en depósito elementos como: Recogedores de basura, bolsas de basura, escoba, trapero, bayetilla (medio metro), para dotación transitoria de las casas de la cultura y bibliotecas al inicio del contrato y hasta su finalización.
23. Entregar los insumos descritos anteriormente de manera permanente al operario encargado para garantizar la prestación del servicio.
24. Las casas de cultura y bibliotecas que estén en piso utilizar cera tradicional y las que se encuentren en baldosa o cerámica utilizar cera liquida.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
26. Se sugiere que para cálculos presupuestales realizar visita de todas y cada una de las casas de la cultura antes relacionadas.
27. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
28. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
29. El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines deferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

PARAGRAFO 3: El contratista no podrá hacer uso y difusión de los resultados de su labor, informes y documentos y en general de los protocolos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.

PARAGRAFO 4: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

PARAGRAFO 5: De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"* , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PROCULTURA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, TRENIENDO EN CUENTA LOS porcentajes relacionados a continuación:

Pro- Adulto Mayor: Dos por ciento (2%)
Pro- Universidad Nacional y de Caldas: Uno por ciento (1%)
Pro-cultura: Punto cincuenta por ciento (0.50%)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

A este contrato le corresponde el descuento de las estampillas anteriormente mencionadas, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si se generase, y transferidos a las cuentas que sean designadas.

- **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Designar supervisor del contrato.
2. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
3. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
4. Emitir el informe de supervisión.
5. Realizar el pago.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) Años más.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106213 CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los (17) días del mes de Junio de 2021

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General
Reviso: Paulo Roberto Restrepo Montoya – Secretario General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Leonel Giraldo Arroyave- Profesional Universitario

Proyectó: Daniela Amaya Caro– Abogada-Contratista
Reviso: Natalia Valencia López- Técnico Administrativo